



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036-2024-A-MDP

Pachia, 15 de marzo del 2024

VISTO:

Mediante Informe N° 0165-2024-GDESA/GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el Estado a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidos en la presente Ley.

Qué; el artículo 9° de la norma acotada, establece que la Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperar del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental; a) El Ministerio del Ambiente (MINAM); b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), y c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional y Local (EFA).

Que, el artículo 7° de la precitada norma, señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema.

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD publicada en el diario oficial "EL PERUANO" el 5 de febrero de 2019, se aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, derogándose la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD y su modificatoria.

Que, el artículo 5° de la norma acotada, establece que el PLANEFA será elaborado de forma coordinada por los órganos de la EFA que ejerzan las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo funciones de planificación y presupuesto.

Que, mediante Informe N° 0165-2024-GDESA/GM/MDP de fecha 15 de marzo del 2024 que anexa Carta N° 0016-2024-SYFA/GDESA/MDP de fecha 14 de marzo del 2024, remitiendo el Plan, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, emite opinión técnica favorable para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA – 2025, precisando, que para la elaboración del PLANEFA 2025, se ha respetado los lineamientos establecidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes, y la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación del **PLANEFA 2025**, considera que se debe proceder a implementar el PLANEFA a través de Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD; mediante la expedición del acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2025 de la Municipalidad Distrital de Pachia, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, la ejecución del PLANEFA 2025 aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GDESA; DGA